



ALERTA N° 03-2026/MCLCP-PASCO

A casi dos meses de finalizar este año, algunas Municipalidades del Departamento de Pasco no han ejecutado o han gastado muy poco presupuesto destinado a las Personas Adultas Mayores

La principal norma que protege a los adultos mayores en el Perú es la **Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor**, promulgada en 2016, que sufrió significativas modificaciones mediante los Decretos Legislativos como el D.L. 1417 y D.L. 1474 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.

En ese marco, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre el 2025 y 2026, ha impulsado propuestas normativas de actualización para alinearse con la Convención Interamericana sobre la Protección los Derechos Humanos de las Personas Mayores, fortaleciendo los servicios de teleasistencia y cuidado domiciliario.

1. El Servicio de Teleasistencia: Red T-Acompaña

Servicio estructurado en el Programa Nacional Gratitud mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2026-MIMP, que aprobó su documento técnico operativo. Este servicio funciona como una red de acompañamiento remoto, monitoreo constante y detección temprana de alertas para personas adultas mayores en situación de fragilidad o dependencia leve a moderada. El Ministerio lanzó este servicio articulándolo directamente en las comunidades (empezando en distritos como Villa El Salvador en alianza con gobiernos locales y organizaciones internacionales) que, a través de llamadas y asistencia técnica, previene el aislamiento social y asiste en contingencias de salud o seguridad.

2. Fortalecimiento del Cuidado Domiciliario y Diurno

Mediante la activación plena de las funciones del Programa Nacional Gratitud, el Ministerio ha normado y desplegado estrategias de cuidado directo para evitar la institucionalización forzosa en albergues y asegurar que el adulto mayor permanezca en su entorno familiar, para lo cual se transferirán capacidades técnicas gratuitas a los cuidadores domiciliarios y a las propias familias, tratando de garantizar un trato digno, con enfoque de curso de vida, reduciendo la carga del cuidador y el riesgo de violencia familiar; pero además se establecen Centros de Atención de Día (CAD) como modalidad intermedia de cuidado que apoya al cuidado domiciliario, permitiendo que los adultos mayores en situación de vulnerabilidad o dependencia, asistan durante el día para recibir terapia, estímulo cognitivo y alimentación, regresando por la tarde a sus hogares con sus familias.

3. Modificación Integral de la Ley N° 30490

Acciones que forman parte de la reforma integral de la Ley de la Persona Adulta Mayor que el Ministerio ha venido afinando con la participación de la sociedad civil, donde la propuesta normativa busca consagrar que los servicios de cuidado a largo plazo, la teleasistencia y la asistencia domiciliaria dejen de ser programas temporales y se conviertan en derechos exigibles con presupuesto asegurado de parte del Estado.

De otro lado, la creación del **PP 0142** representa un hito histórico que posiciona como prioridad del Estado las intervenciones vinculadas a la atención de Programa del Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad, específicamente en riesgo, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).

Este programa, se implementa a través de los municipios distritales y provinciales, que utilizan recursos propios, transferencias o fondos específicos (como FONCOMUN o Recursos Determinados), que se destinan a dos principales productos: **Producto 01 (3000775): “Familiares y cuidadores con capacidades fortalecidas en el buen trato a las personas adultas mayores”** y el **Producto 02 (3000776): “Personas adultas mayores atendidas, involucrando al entorno familiar y social”**.

Este programa presupuestal, a través de las 29 municipalidades de nuestro departamento, tuvo un presupuesto inicial ascendiente a casi 424 mil soles, recursos que, con el transcurrir de los meses se incrementó a 474.9 mil soles de presupuesto modificado, el cual fue ejecutado el 66% hasta el momento, siendo los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), las unidades orgánicas encargadas de programar y ejecutar los recursos.

Sin embargo, el incremento del presupuesto inicial no sucedió en todos los gobiernos locales, ya que las Municipalidades Distritales de Yanacancha, Paucartambo, Chontabamba, Huancabamba, Villa Rica, Puerto Bermúdez y San Pedro de Pillao redujeron sus recursos, resaltando entre estas, la Municipalidades Distritales de Puerto Bermúdez y Paucartambo, que fueron las que mayores recursos redujeron al descontar casi 28.2 mil y 12.7 mil soles de un tema que es de vital importancia, ya que la población adulta mayor es un grupo extremadamente vulnerable y que necesita mayor apoyo de parte del Estado.

De otro lado, también se observa que las Municipalidades Distritales de Gollarisquizga, Huariaca, Ticlacayán, Huachón, Pallanchacra, Chacayan, Ninacaca y Huayllay mantuvieron el mismo presupuesto inicial.

Si bien el presupuesto específico es diferente para cada gobierno local, la situación de la Municipalidad Distrital de Huayllay es la que más llama la atención, debido a que, hasta la fecha, no ha gastado ningún recurso de los 4 mil que tiene presupuestados, aunque tampoco debemos dejar de mostrar preocupación por las Municipalidades Distritales de Ninacaca, Chacayan, Simón Bolívar, Paucar y San Pedro de Pillao, gobiernos locales que hasta el momento solo han ejecutado el 12.6%, 20%, 31.8%, 35.4% y 35.9% de los casi 4 mil, 5 mil, 8.9 mil, 6.2 mil y 3.4 mil soles asignados para atender a las personas adultas mayores.

Cuadro N° 01 Ejecución del Programa Presupuestal 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados” en los Gobierno Locales del Departamento de Pasco: 2026					
Municipalidad	PIA	PIM	Variación	Ejecución	Avance %
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA	4,000	4,000	0	4,000	100.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	3,000	3,000	0	3,000	100.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO	5,350	5,776	426	5,737	99.3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	8,300	8,300	0	7,625	91.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	2,280	3,677	1,397	3,197	86.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUSYACAN	2,400	24,300	21,900	19,200	79.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	24,850	22,054	-2,796	17,416	79.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	16,380	3,730	-12,650	2,900	77.7
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	11,793	21,093	9,300	15,900	75.4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION	25,000	30,955	5,955	22,952	74.1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC	6,500	8,600	2,100	6,100	70.9
MUNICIPALIDAD PROV. DE DANIEL A. CARRION	49,870	51,013	1,143	35,925	70.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI	17,060	45,319	28,259	31,577	69.7
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	10,000	7,970	-2,030	5,470	68.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU	68,105	90,343	22,238	60,995	67.5
MUNICIPALIDAD PROV. DE PASCO	16,900	17,316	416	10,964	63.3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	1,000	2,026	1,026	1,280	63.2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA	20,000	19,625	-375	11,848	60.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	20,000	19,759	-241	11,710	59.3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON	7,000	7,000	0	3,707	53.0
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	33,227	33,727	500	17,390	51.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	40,000	11,841	-28,159	5,995	50.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLANCHACRA	2,000	2,000	0	910	45.5
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO	4,000	3,381	-619	1,213	35.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR	6,000	6,195	195	2,195	35.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	6,001	8,941	2,940	2,840	31.8
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN	5,000	5,000	0	1,000	20.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA	3,983	3,983	0	500	12.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	4,000	4,000	0	0	0.0
TOTAL	423,999	474,924	50,925	313,534	66.0

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fecha: 19 de octubre del 2026

Ahora bien, revisando el presupuesto a través de los dos productos que mencionamos líneas arriba, apreciamos que:

El Producto 01 (3000775): “Familiares y cuidadores con capacidades fortalecidas en el buen trato a las personas adultas mayores”, registra solo dos gobiernos locales que destinaron presupuesto para desarrollar competencias en familiares para mejorar la atención de las personas adultas mayores.

En estas municipalidades, a pesar de que su presupuesto es reducido, el nivel de ejecución de sus recursos es preocupante, sobre todo en el caso de la Municipalidad Distrital de Huayllay que a la fecha no ha gastado nada de su presupuesto, aunque como dijimos, por lo reducido del presupuesto, este puede ser ejecutado sin mayores dificultades en lo que resta del año.

Cuadro N° 02					
Ejecución Presupuestal del Producto 1 (3000775) “Familias y cuidadores con capacidades fortalecidas en el buen trato a las Personas Adultas Mayores” de los Gobiernos Locales del Departamento de Pasco: 2026					
Municipalidad	PIA	PIM	Variación	Ejecución	Avance %
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN	5,000	5,000	0	1,000	20.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	4,000	4,000	0	0	0.0
TOTAL	9,000	9,000	0	1,000	11.1

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fecha: 19 de octubre del 2026

El Producto 02 (3000776): “Personas adultas mayores atendidas, involucrando al entorno familiar y social”, contempla **dos metas**: i) Identificación, selección y derivación de personas adultas mayores en situación en riesgo, y ii) Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.

En el caso de la **primera meta**, la Municipalidad Distrital de Pallanchacra fue el único gobierno local que programó presupuesto, y que, como vemos, registra una ejecución presupuestal aceptable hasta el momento.

Cuadro N° 03 Ejecución Presupuestal en la Actividad “Identificación, Selección y Derivación de Personas Adultas Mayores en Situación en Riesgo” de los Gobierno Locales del Departamento de Pasco: 2026					
Municipalidad	PIA	PIM	Variación	Ejecución	Avance %
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLANCHACRA	2,000	2,000	0	910	45.5
TOTAL	2,000	2,000	0	910	45.5

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fecha: 19 de octubre del 2026

Sin embargo, en el caso de la **segunda meta**, que está orientada a financiar acciones, talleres, atenciones y soporte para proteger y prevenir riesgos en la población de la tercera edad, encontramos que 4 gobiernos locales tienen un nivel de gasto reducido a la fecha, siendo la Municipalidad Distrital de Ninacaca la que más preocupa, ya que a la fecha solo han ejecutado el 12.6% de los casi 4 mil soles presupuestados, mientras que las Municipalidades Distritales de Simón Bolívar, Paucar y San Pedro de Pillao registran haber gastado solo el 31.8%, 35.4% y 35.9% de los 8.9 mil, 6.2 mil y 304 mil soles que asignaron para atender a la población adulta mayor.

Cuadro N° 04 Ejecución Presupuestal del Producto 2 (3000776) “Personas Adultas Mayores Atendidas, Involucrando al Entorno Familiar” en los Gobierno Locales del Departamento de Pasco: 2026					
Municipalidad	PIA	PIM	Variación	Ejecución	Avance %
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA	4,000	4,000	0	4,000	100.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	3,000	3,000	0	3,000	100.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POZUZO	5,350	5,776	426	5,737	99.3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	8,300	8,300	0	7,625	91.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	2,280	3,677	1,397	3,197	86.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARUSYACAN	2,400	24,300	21,900	19,200	79.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	24,850	22,054	-2,796	17,416	79.0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	16,380	3,730	-12,650	2,900	77.7
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	11,793	21,093	9,300	15,900	75.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION	25,000	30,955	5,955	22,952	74.1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC	6,500	8,600	2,100	6,100	70.9
MUNICIPALIDAD PROV. DANIEL A. CARRION	49,870	51,013	1,143	35,925	70.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI	17,060	45,319	28,259	31,577	69.7
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	10,000	7,970	-2,030	5,470	68.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU	68,105	90,343	22,238	60,995	67.5
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	16,900	17,316	416	10,954	63.3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	1,000	2,026	1,026	1,280	63.2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA	20,000	19,625	-375	11,848	60.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	20,000	19,759	-241	11,710	59.3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON	7,000	7,000	0	3,707	53.0
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	33,227	33,727	500	17,390	51.6
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	40,000	11,841	-28,159	5,995	50.6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO	4,000	3,381	-619	1,213	35.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR	6,000	6,195	195	2,195	35.4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	6,001	8,941	2,940	2,840	31.8
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA	3,983	3,983	0	500	12.6
TOTAL	412,999	463,924	50,925	311,624	67.2

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fecha: 19 de octubre del 2026

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Se destaca a las Municipalidades de los distritos de Goyllarisquizga, Huariaca, Pozuzo y Ticlacayan por los niveles de ejecución presupuestal mostrados hasta la fecha respecto a las acciones para atender a las Personas Adultas Mayores (PP 0142).
2. Esperamos que las modificatorias presupuestales realizadas durante el año, que reducen el presupuesto de apertura de algunos gobiernos locales, no hayan sido para priorizar otras acciones que no necesariamente benefician a las personas adultas mayores de su jurisdicción.
3. Se recuerda a todos los gobiernos locales que, la mayor parte de los fondos que financian las actividades del Programa Presupuestal 0142, se financian con la fuente Recursos Determinados, los cuales, si no se ejecutan antes de finalizar este año, serían revertidos al tesoro público.
4. Instamos de manera especial a los distritos de Huayllay, Ninacaca, Chacayan, Simón Bolívar, Paucar y San Pedro de Pillao, pero también a los distritos que registran los mayores recursos (Palcazu, Daniel Alcides Carrión, Santa Ana de Tusi, Oxapampa y Constitución), para que sus autoridades y funcionarios identifiquen los factores que limitan una mejor ejecución presupuestal, a fin de que adopten las acciones correctivas necesarias para que se ejecute la totalidad del presupuesto asignado, antes que finalice el presente año.
5. Igualmente, se recomienda a los demás gobiernos locales para que puedan evaluar la gestión interna de sus instituciones, para identificar los problemas que enfrentan para mejorar su ejecución, y de esta manera adoptar las acciones necesarias para garantizar que el dinero destinado a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor de su jurisdicción pueda cumplir con dicho fin.
6. De ser posible, se necesita replantear los planes operativos con actividades en favor de las personas adultas mayores que se puedan ejecutar en lo que queda del presente año, considerando los criterios descritos en líneas arriba.
7. Sugerimos a las autoridades municipales entrantes, que el próximo año todas las municipalidades destinen presupuesto al Producto 01 (3000775): "Familiares y cuidadores con capacidades fortalecidas en el buen trato a personas adultas mayores" y a la meta "Identificación, selección y derivación de personas adultas mayores en situación en riesgo", del Producto 02 (3000776): "Personas adultas mayores atendidas, involucrando al entorno familiar y social", tal como lo hicieron este año las Municipalidades Distritales de Chacayan, Huayllay y Pallanchacra.
8. La población y sus organizaciones ligadas al tema necesitan permanecer constantemente pendientes de las acciones que realizan las municipalidades en favor de los adultos mayores, para garantizar el cumplimiento de las normas y el uso eficiente y eficaz del presupuesto.

Cerro de Pasco, 20 de octubre del 2026.